

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Agencia Tributaria Madrid**

El director de la Agencia Tributaria Madrid, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2008, por Resoluciones de 6 de septiembre de 2013, ha aprobado las matrículas correspondientes a los siguientes tributos municipales para el ejercicio 2013:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos Urbanos.
- Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local.

Se pone en conocimiento de los respectivos obligados al pago que las mismas estarán expuestas al público en las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente, sitas en la calle del Príncipe Carlos, número 40; calle del Hierro, número 27; calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 32; calle del Sacramento, número 3, y calle de Alcalá, número 45 (en horario de ocho y treinta a diecisiete horas de lunes a jueves y de ocho y treinta a catorce horas los viernes), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlas.

Se podrá interponer recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el director de la Agencia Tributaria Madrid, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago (2 de diciembre).

Madrid, a 6 de septiembre de 2013.—El director, Antonio Álvarez Dumont.

(02/5.006/13)

